

Tortura

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) desea manifestar su preocupación por el incumplimiento del Estado Argentino, de la obligación establecida en el Protocolo Facultativo para la Prevención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes ratificado en 2004, sobre la creación de un Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura.

Cabe destacar que si bien se han formulado diversas propuestas e iniciativas legislativas por parte de organizaciones de la sociedad civil y organismos del Estado, hasta el momento no ha sido posible determinar el formato que adquirirá el futuro mecanismo. Al respecto la APDH sostiene que es imprescindible contar con la participación de la sociedad civil en este mecanismo, de un modo ejecutivo y no meramente consultivo, con el fin de garantizar independencia, imparcialidad y transparencia en el control e intervención sobre la problemática.

La necesidad de una acción efectiva en la temática es fundamental, como también la implementación de un Plan de Política Penitenciaria Nacional que permita mejorar la condición de las cárceles argentinas, la situación de los presos y las requisas personales de manera tal de que sean respetuosas de la dignidad de las personas y las garantías constitucionales Consagradas en nuestra Carta Magna.

Si bien la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios de la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha efectuado denuncias como también anteproyectos y recomendaciones en ese sentido, estos no han sido suficientes para erradicar el maltrato. Es imprescindible crear políticas específicas que se orienten expresamente a prevenir, sancionar o identificar los hechos de tortura en las cárceles.

Aunque es de destacar que contamos ley 25.875 de la Procuración Penitenciaria que en su art. 1° establece dentro del ámbito del Poder Legislativo de la Nación la creación de esta institución, cuyo objetivo fundamental es proteger los derechos humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, es imprescindible encontrar en cada provincia una institución de igual función.

Una investigación llevada adelante por la Procuración Penitenciaria¹ constata que las cifras de denuncias penales no reflejan la realidad de la tortura y los malos tratos en la Argentina, porque muchísimas situaciones no se denuncian ya sea por miedo a futuras represalias o si se denuncian ante los jueces o fiscales, la investigación termina en su mayoría en archivo, sobreseimiento, desestimación o incompetencia sin que se haya realizado una investigación más profunda. En este marco es importante poner énfasis en la impulsión de políticas judiciales que tiendan a modificar esta situación.

A modo de ejemplo, según datos del Servicio Penitenciario Federal la población en unidades Penitenciarias federales es de 9.280 personas, de las cuales el registro de denuncias por golpes y torturas es de 145 personas y solo 45 personas han sido judicializadas, esto es desde el 2008 hasta diciembre del 2009. Y del Servicio Penitenciario Bonaerense surge que solo el 1% de sus causas han sido elevadas a juicio oral y muy pocas han sido caratulados como tortura, ya que este delito reprime de 8 a 25 años y no permite la excarcelación, dejando en cambio la tipificación de apremios ilegales que prevén una pena de 1 a 5 años y son excarcelables.

La situación en los centros de detención, ya sea en el ámbito federal o en la provincia de Buenos Aires es mala, y las torturas que usualmente padecen las personas privadas de la libertad, van desde el submarino seco, palazos, golpizas, picana eléctrica, los traslados

¹ Cuerpos Castigados - Malos tratos físicos y torturas en cárceles federales. Daroqui - Motto y otros, Ed. Del Puerto, 2009, Argentina

constates, duchas o manguerazos de agua helada y aislamiento como castigo; circunstancias todas estas verificadas -en lugares de detención de la Provincia de Buenos Aires- por el Comité Contra la Tortura de la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires y reseñadas en el Informe Anual del año 2009 elaborado por el Comité Contra la Tortura. También se verifica que los detenidos no cuentan con medicamentos, ni con traslados a hospitales y que mueren por enfermedades evitables.

En 2009, el Servicio Penitenciario Federal impidió la entrada de la funcionaria Claudia Geréz, de la Asociación para la Prevención de la Tortura, a una de las cárceles federales.

En el informe puede observarse también el aumento de la población carcelaria en este último tiempo y el número de muertes, aumentando desde el 2007 hasta el 2008 en un 10%, del cual el 40% corresponden a muertes traumáticas.

Por lo aquí expuesto la APDH insta al Estado Argentino a implementar las políticas necesarias tendientes a erradicar las torturas y malos tratos de las personas privadas de la libertad. Por otra parte, llamamos a dar cumplimiento al Protocolo Facultativo implementando los Mecanismos Nacionales para la prevención de la Tortura que allí se mencionan.

Por último, instamos a los Estados que aún no han ratificado el Protocolo a hacerlo a la brevedad e invitar a los que no son parte pasen a serlo, como también a los que ya lo han hecho a ponerlo en práctica.

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos
Ginebra, 2010.